Reglamento a la Promoción
GIVEAWAY FACEBOOK: "CUIDAMOS A MAMÁ"

La promoción que se reglamenta por medio del presente documento se denominará **"CUIDAMOS A MAMÁ"** la cual se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones, así como la normativa de Costa Rica, aplicable al caso.

Condiciones Generales:
Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. El presente reglamento, se pondrá a disposición de los participantes en la dirección: *https://www.farmacialabomba.com/informacion-legal*

El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1.) Organizador: La empresa Cadena de Farmacias Dökka, S.A., con cédula de persona jurídica 3-101-876122, es la organizadora de la promoción. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: fariass@grupodokka.com o al teléfono: 2519-0000, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, Fressia Arias.

2.) Participante y mecánica: Serán todas las personas físicas que participen en la siguiente dinámica:

Para ser acreedor del premio que se indicará, el participante deberá seguir los siguientes pasos en nuestra publicación de Facebook:

- ✅ Seguinos en Facebook
- ✅ Comentá por qué tu mamá merece este premio
- ✅ Etiquetá a alguien más para que participe

No participan en la promoción personas menores de edad. Tampoco podrán participar: **a.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; **b.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; **c.** funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que debido a su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios.

Para participar es requisito que sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido, al día y en buen estado, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

Para que un participante se tenga como válido, es necesario que cumpla los requisitos indicados anteriormente.

3) Plazos:

Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día 24 de agosto del 2026 y finaliza el día 31 de agosto del 2026.

b. Fecha del sorteo: El sorteo se realizará el 9 de setiembre del 2026.

El organizador podrá modificar las fechas indicadas por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo para participar en la promoción, con el fin de no afectar las probabilidades de ganar. Se elegirán dos (2) suplentes para que en caso de que algún potencial ganador no cumpla con algún requisito o no se apersone en el plazo que se indicará a reclamar su premio, sea tenido como elegible para ganar alguno de los premios. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles el premio. Si ninguno de los suplentes cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

c. Fecha de Anuncio del ganador: El anuncio del ganador se va a realizar el día del sorteo, respondiendo a su comentario en nuestra publicación de Facebook. Una vez respondido el comentario, el ganador tendrá 24 horas para enviarnos un mensaje privado con los datos solicitados y coordinar la entrega de su premio, de lo contrario se procederá a elegir un ganador suplente. Para estos efectos se levantará un acta notarial, ante Notario Público, en el que se haga constar la notificación del premio al ganador y verificación del cumplimiento de los requisitos.

d. Fecha Límite para reclamar el premio: Una vez el premio esté en la sucursal indicada, el ganador dispone de quince días para apersonarse a reclamar el premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

4) Territorio:

La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

5. Premio y restricciones: El premio será:

Descripción del premio:

Dos (2) ganadores de un kit con productos al azar de las marcas:

- La Roche Posay
- Vichy
- Human
- Natures Garden
- Lactovit
- Cumlaude lab
- RNC

- IA
- Off!
- Colgate

El premio indicado no incluye gastos personales en los que incurra el ganador para hacer efectivo el premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

El premio es indivisible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo.

6. Derechos de imagen:

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

7. Responsabilidad de los organizadores:

Los organizadores son responsables únicamente por la acreditación de los premios indicados en este Reglamento. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por:
a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

8. Suspensión de la promoción:

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño,

fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

9. Modificación del Reglamento:

El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

10. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.